



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
538

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Mediante la cual propone reformar el numeral 8 del artículo 125 de la Constitución Política del Estado, así como la fracción VIII del artículo 11 del Código Municipal para el Estado, a fin de denominar al Municipio de Batopilas como Batopilas de Manuel Gómez Morín.

PRESENTADA POR: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN)

SE ADHIREN: Integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Verde Ecologista de México (PVEM).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de abril de 2017.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

FECHA DE TURNO: 06 de abril de 2017.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El suscrito, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I, II, X y XXXIV, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta H. Representación Popular, para someter a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal, para denominar al municipio de Batopilas como BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN; esto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Todos los Pueblos Mágicos de Chihuahua tienen un nombre característico y es difícil que haya otro en el país. A Batopilas, fue el 9 de octubre de 2012 cuando un decreto del entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, le otorgó su nombramiento como Pueblo Mágico.¹

Según datos históricos, hacia 1676 los frailes jesuitas fundadores de la Misión de San Miguel de Satevó, fueron los primeros hombres de civilización occidental que dejaron información sobre la portentosa barranca que los rarámuris llamaban Bachotigori ("Lugar de aguas encerradas"), como igual refirieron de las características del suelo y rocas, profusión de flora tropical y abundante fauna, con que atrajeron a exploradores españoles por esa agreste parte de la sierra de

¹Secretaría de Turismo. Boletín Informativo 216/2012- «Entrega el presidente Felipe Calderón nombramiento de Pueblo Mágico a Batopilas». Archivado desde el original el 18 de noviembre de 2015. Consultado el viernes 19 de octubre de 2012. México D.F. http://web.archive.org/web/20140818151255/http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Boletin_216

Chihuahua, localizando las muy ricas vetas de plata que dieron origen al mundialmente famoso mineral de Batopilas, descomposición castellana de la palabra indígena Bachotigori.

Su fundación data de 1708 por el español Don Pedro de la Cruz, y que su auge se dio a partir de 1898, cuando el norteamericano Alexander Robert Shepherd (1835-1902) electrificó este poblado, siendo el segundo en tener luz en todo México, seguido de la Ciudad de México.

Batopilas se posicionó en el plano internacional gracias a sus ricas minas de oro y plata, pues los impuestos que generaban forjaron la economía principal de Chihuahua. Su mayor bonanza se calcula entre 1880 a 1910, cuando su población alcanzó los 7 mil habitantes. Este boom trajo consigo prominentes mineros que le dieron forma a la historia de Batopilas como Don Pedro de la Cruz, el Marqués de Bustamante o Rafael Alonso de Pastrana. También destaca Don Luis Musí, un fotógrafo que patentó con sus imágenes la forma de vida de los batopilenses y, por su puesto Alejandro Robert Shepherd, originario de Washington D.C, quien representaba a la "Batopilas Mining Company" con sede en Nueva York. Este hombre extrajo de aquí nada menos que la cantidad de 25 millones de onzas de plata.

Lo triste llegó para 1970, cuando la minería empezó a decaer y sólo quedó la "gambusineada" (minería a baja escala, o nivel artesanal), hasta que en 1985 desapareció por completo esta industria, aunque recientemente han llegado aquí grandes empresas para ver si es conveniente posicionarse, puesto que todavía hay suficiente mineral. Sin embargo, "la orografía resulta una gran limitante". Empero, entre 2006 y 2008, con el incremento del valor de dichos metales, resurgieron los gambusinos, esta vez haciendo uso de una "Tauna", herramienta

rústica en la que se introduce la piedra, se muele y para amalgamar el oro se le adhiere mercurio. Su mecanismo trabaja por sí solo y de esta práctica depende un gran número de familias.

II. Pero Batopilas logró la categoría de Pueblo Mágico no sólo por la historia que se asoma de sus casones muy al estilo morisco, o por su maravilloso clima subtropical cuya flora aromatiza cada rincón de este paraje.

Actualmente es un destino de tipo "turismo ecológico y de aventura", particularmente famoso entre viajeros estadounidenses y europeos que aprecian la riqueza colonial de su pasado y la hospitalidad de los pobladores. Con su microclima, los visitantes lo encuentran un sitio encantador. Deporte en la naturaleza, caminatas, visitas a las antiguas minas, a comunidades indígenas, así como la posibilidad de conocer el proceso de cómo se extraen los metales, son algunas de las actividades que pueden realizar los visitantes en Batopilas.

Muchos, sobre todo los que pisan por primera vez este terruño, al final de la barranca, consideran que la declaratoria surgió tras el encanto que habita entre su gente alegre, optimista, de charla amena, hospitalaria y de sonrisa franca.

Pero también es un pueblo mágico por todo el ambiente que lo rodea, en donde es fácil ver frutos comunes en esta población como papayas, naranjas, mangos, guayabas y aguacates. Tanto los árboles frutales, como la vestimenta de los nativos dan un toque de color muy especial al panorama, lo que llama la atención de propios y extraños. Tal es la Plaza de la Constitución, enmarcada por árboles de palma, mango, orquídeas, papaya y la famosa "naranjita del amor".

En Batopilas se ha cuidado mucho la arquitectura de sus monumentos y de sus casas. No por nada el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) declaró Batopilas Patrimonio Histórico de la Nación. Para apreciar sus edificaciones, basta desprenderse del vehículo para recorrer el pueblo, donde serpentean calles con casonas y templos recién tonificados en un derroche de color y estética. Entre ellos la Presidencia Municipal (con un reloj de 1890), la Casa de Los Curas o la Casa Cobo, aunque una de las edificaciones más emblemáticas, y que conserva su estado natural, es la ex hacienda San Miguel, datada en 1740. Cuando se visite el Pueblo Mágico de Batopilas, hay que admirar sus plazas, puentes de roca, un río y un hermoso acueducto del siglo XIX que formaba parte de la Ruta de la Plata.

De entre los edificios más importantes de Batopilas destaca la casa donde naciera el ex rector de la UNAM, Manuel Gómez Morín, "el hijo ilustre de Batopilas". Quizás el más grande ideólogo que haya dado nuestra entidad.

Un hombre de convicciones firmes, que amó profundamente a México, un hombre creyente y congruente, que pensaba que la gran transformación de México se daría en la medida en que tuviéramos mejores mexicanos, es así, que antes de concebir a Acción Nacional como un partido político para ganar el poder, lo pensó como una escuela de ciudadanos. Creador de Instituciones y político ejemplar que llamó a sus coetáneos a caminar juntos para vencer el dolor: "No el dolor que viene de Dios, no el dolor que viene de una fuente inevitable, si no el dolor que unos hombres causamos a otro hombre, el dolor que originan nuestra voluntad o nuestra ineficacia para hacer una nueva y mejor organización de las cosas humanas.

Un hombre idealista y práctico que graduaba la acción, de acuerdo con la posibilidad, aunque el pensamiento y el deseo fueran más lejos. Un chihuahuense

y mexicano con méritos muchos más que suficientes para ser reconocido y conmemorado. *honrado*

El 23 de octubre del año 2012, la LXIII Legislatura estatal consideró de suma importancia hacer un reconocimiento público de las acciones realizadas por este gran ideólogo mexicano que dedicó su vida para vivir en un México justo² y fue declarado ilustre Benemérito Chihuahuense en los términos de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, por sus servicios eminentes en favor del mismo, de la Nación y de la Humanidad, y como benefactor de los más grandes valores y méritos patrióticos acunados por el pueblo mexicano. En tal virtud fue expedido el Decreto No. 895/2012 I.P.O., por el cual el Congreso declara al C. MANUEL GÓMEZ MORÍN, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

A su vez, el pasado noviembre de 2013, Gómez Morín fue condecorado con la más alta insignia que emite el Senado de la República, la Medalla Belisario Domínguez post mortem³, en reconocimiento a los servicios que prestó a la Patria y a la humanidad. Legado que cobra vida al repasar su obra política e institucional y la que fue, sin duda, una incomparable visión del futuro para el Siglo XX.

III. Por lo anterior, mantener viva en el espíritu de los pueblos la memoria de los hombres a quienes deben su libertad es un deber de patriotismo y de gratitud para

²<http://www.congresochoihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/1546.pdf><http://www.congresochoihuahua.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/1623.pdf>

³<https://www.pan.org.mx/blog/entrega-senado-medalla-belisario-dominguez-a-manuel-gomez-morin/>
<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/9579-boletin-589-avala-senado-medalla-belisario-dominguez-para-manuel-gomez-morfin.html>

los ciudadanos y una necesidad política para los gobiernos, como escribió Ignacio Manuel Altamirano.

Animan esas palabras la pretensión de agregar al nombre de BATOPILAS el complemento "DE MANUEL GOMEZ MORIN", mexicano ejemplar a quien, sin hipérbole y por títulos más que suficientes, se le podría designar como uno de los ciudadanos más distinguidos de México.

Inclusive, el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Jorge Olvera García, recordó que hace más de un siglo se decretó⁴ que el nombre de todas las capitales de los estados llevaran el nombre de algún personaje en homenaje a los héroes de la época⁵.

Pero no nada más para honrar la memoria de tan destacado político chihuahuense, sino para honrar la tierra que le vio nacer, tierra de historia con aroma a encanto; Batopilas, considerado como Municipio Histórico.

Así lo pone de manifiesto el Acuerdo del Cabildo de Batopilas del 1° de diciembre del año 2016, asentado en el Acta Número 620, y por virtud del cual se autoriza para que se agregue al nombre de Batopilas el complemento "De Manuel Gómez Morín", para quedar el nombre de la siguiente manera: "Batopilas de Manuel

⁴Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante, AHCM), Ayuntamiento, Bandos 2 255. En este bando se da a conocer el decreto del Congreso de 19 de julio de 1823. Con respecto al nombre de Mina, aquí lo llaman Francisco, si bien varios autores han señalado que se llamaba "Manuel Xavier". Véase José María Miquel i Vergés, Diccionario de insurgentes, México, Porrúa, 1969.

⁵Fue el Congreso el que decretó en 1823 que sería honrada la memoria de los que llamó "beneméritos de la patria en grado heroico" e incluyó entre ellos a los que habían luchado y muerto durante los once primeros años del movimiento: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo y Miguel Bravo, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez, "Francisco Javier Mina", Pedro Moreno y Víctor Rosales. Presentan iniciativa para cambiar de nombre a Toluca Jueves, Diciembre 15, 2016-18:21 <http://www.posta.com.mx/edomex/presentan-iniciativa-para-cambiar-de-nombre-toluca>

Gómez Morín"; lo anterior en honor a este personaje que dignificó en lo más alto esta tierra que lo vio nacer.

En este sentido, el Ayuntamiento, como el nivel de gobierno más cercano al ciudadano, genera lazos de comunicación muy estrechos con los habitantes de las diferentes colonias enclavadas en su geografía y estos se relacionan con su gobierno, desarrollando un sentido de pertenencia muy particular. Por ello el nombre de un Municipio debe significarse en la denominación común que le impone el grueso de la ciudadanía. Vivir, trabajar, frecuentar un Municipio implica también conocer su historia, adaptarse a sus tradiciones y empatizar con su denominación.

De tal forma, el Acuerdo del actual Ayuntamiento de Batopilas refleja la conformidad de sus habitantes y vecinos porque el Municipio reciba la denominación de "Batopilas de Manuel Gómez Morín", como una demanda de la población del Municipio y no existiendo impedimento legal para ello, se encontró oportuna la propuesta de su Ayuntamiento, por lo cual nos sumamos a este propósito.

IV. Así pues, Batopilas de Manuel Gómez Morín, grabará su historia en mayúsculas de plata para ser reconocida por presentes y futuras generaciones, las cuales han de saber que este lugar de "aguas encerradas" no solo se trata de una formidable barranca, sino que también es la tierra que viera nacer a uno de los Siete Sabios de México: Don Manuel Gómez Morín.

Por Batopilas, heredera de tradiciones que tipifican al hombre de la barranca, vale el ánimo de rendirle homenaje a sus casi trescientos diez años de fundación.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 8 del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

TITULO XI

DEL MUNICIPIO LIBRE

ARTICULO 125. El territorio del Estado se divide en sesenta y siete municipios que son:

1. Ahumada, 2. Aldama, 3. Allende, 4. Aquiles Serdán. 5. Ascensión, 6. Bachíniva,
7. Balleza, 8. Batopilas *de Manuel Gómez Morín*, 9. Bocoyna, 10. Buenaventura,
11. Camargo, 12. Carichí, 13. Casas Grandes, 14. Coronado, 15. Coyame del Sotol,
16. Cuauhtémoc, 17. Cusihuirachi, 18. Chihuahua, 19. Chínipas,
20. Delicias, 21. Dr. Belisario Domínguez, 22. El Tule, 23. Galeana, 24. Gómez Farías,
25. Gran Morelos, 26. Guadalupe, 27. Guadalupe y Calvo, 28. Guachochi,
29. Guazapares, 30. Guerrero, 31. Hidalgo del Parral, 32. Huejotitán, 33. Ignacio Zaragoza,
34. Janos, 35. Jiménez, 36. Juárez, 37. Julimes, 38. La Cruz, 39. López,
40. Madera, 41. Maguarichi, 42. Manuel Benavides, 43. Matachí, 44. Matamoros,
45. Meoqui, 46. Morelos, 47. Moris, 48. Namiquipa, 49. Nonoava, 50. Nuevo Casas Grandes,
51. Ocampo, 52. Ojinaga, 53. Praxedis G. Guerrero, 54. Riva Palacio,
55. Rosales, 56. Rosario, 57. San Francisco de Borja, 58. San Francisco de

Conchos, 59. San Francisco del Oro, 60. Santa Bárbara, 61. Santalsabel, 62. Satevó, 63. Saucillo, 64. Temósachic, 65. Urique, 66. Uruachi, 67. Valle de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- El Estado se divide en los siguientes municipios:

Fracciones I a VII.

Fracción VIII. BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Cerro Colorado, Polanco, Yoquivo y San Ignacio;

Fracciones IX a LXVII.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Conforme lo dispone el artículo 202, último párrafo⁶ de la Constitución Política del Estado, remítase sin más trámite el presente Decreto para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

⁶ARTICULO 202. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere:

.....

Las reformas y adiciones que impliquen adecuaciones de la presente Constitución a la Federal, así como las reformas al artículo 125 cuando sólo se refieran a cambios en el nombre de alguno o algunos municipios, serán aprobadas por el Congreso siguiendo el procedimiento ordinario establecido en el Capítulo V del Título VII.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia del presente decreto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para los efectos a que haya lugar

ARTÍCULO QUINTO. Envíese copia del presente decreto, de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado

ECONÓMICO. Aprobado que sea en su momento, tórnese a la Secretaria a efecto de que sea elaborada la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE


DIP. JORGE CARLOS SOTO-PRIETO